

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 30 de abril de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario 11001310501520180056800, informando que fue devuelto con decisión del superior quien CONFIRMÓ la sentencia recurrida. Así mismo, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de primera instancia, me permito efectuar la siguiente liquidación de costas, para lo cual pongo en su consideración así:

A cargo de los demandados LUIS FERNANDO HUERTAS, YOVANNY TRIANA CORRECHA, FELIX ARTURO VALBUENA CAMELO y EUSTORGIO CRUZ GONZALEZ lo correspondiente a un salario mínimo legal mensual vigente para el año 2020 a cargo de cada uno; así mismo a cargo del señor GERARDO OSPINA PATIÑO lo correspondiente a doscientos mil pesos (\$200.000).

Agencias en derecho
Primera instancia.....\$ 3.711.212
Costas.....\$ - 0 -
Total.....\$ 3.711.212

La Secretaria,


ADRIANA SANCHEZ PERAZA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

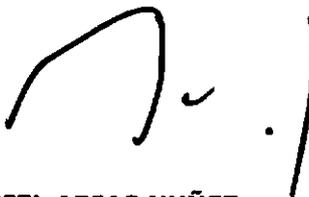
OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en providencia de fecha 26 de febrero de 2021.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

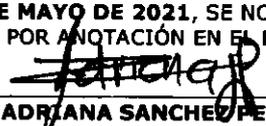
En firme, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NUÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY 18 DE MAYO DE 2021, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 014


ADRIANA SANCHEZ PERAZA
SECRETARIA

NRS